



RESOLUCIÓN N° 0416 DE 2022  
Marzo 31

Por la cual se establece la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño "Dirección Empresarial" para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el apartado 4.7 del artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*».
- b. Que según Acuerdo del Consejo Académico n.° 043 del 22 de febrero de 2022, se aprobó la convocatoria pública para la conformación de la *lista de candidatos a docente ocasional ciclo común*.
- c. Que el 24 de febrero de 2022 se abrieron inscripciones al referido concurso y se convocó un (1) docente ocasional ciclo común para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga en el área de desempeño: Dirección Empresarial, Perfil 10.
- d. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 11 aspirantes: Francisco Eduardo Quintero Delgado, José Julián Lizcano Dallos, Fabián Edilson Espejo Rodríguez, Gladys Elena Rueda Barrios, Angélica María Díaz Gómez, Reinaldo Arenas Fajardo, Óscar Castellanos Rodríguez, Juan Carlos Roa Serrano, Juan Francisco Maradei García, Néstor Fabián Santos Nova y Cristian Orlando Martín Moreno.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1, apartado 4.4, del artículo 4° del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos, concluyendo que los concursantes José Julián Lizcano Dallos, Fabián Edilson Espejo Rodríguez y Angélica María Díaz Gómez cumplieron con los requisitos de la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de verificación de requisitos, los aspirantes Reinaldo Arenas Fajardo y Néstor Fabián Santos Nova presentaron reclamación, de las cuales fue aceptada la del aspirante Reinaldo Arenas Fajardo, razón por la cual fue citado a presentar pruebas psicotécnicas.
- g. Que los aspirantes José Julián Lizcano Dallos, Angélica María Díaz Gómez y Reinaldo Arenas Fajardo presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección.
- h. Que el aspirante Fabián Edilson Espejo Rodríguez no presentó las pruebas psicotécnicas, razón por la cual se considera retiro voluntario del proceso de selección.
- i. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la prueba de sesión docente, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
13511775	JOSÉ JULIÁN LIZCANO DALLOS	31
63512925	ANGÉLICA MARÍA DÍAZ GÓMEZ	37
91073340	REINALDO ARENAS FAJARDO	23,97

- j. Que según el apartado 4.5 del artículo 4° del del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, la *condición mínima* que tiene el carácter de puntaje obligatorio para superar la prueba de sesión docente es  $\geq 32$ , para que el candidato pueda avanzar en el proceso de selección.

RESOLUCIÓN N° 0416 DE 2022  
Marzo 31

- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, la concursante Angélica María Díaz Gómez obtuvo el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal i) del presente acto administrativo.
- l. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de sesión docente no son susceptibles de reclamaciones.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de entrevista, el Comité de Selección asignó los siguientes puntajes:

ID	NOMBRE	PUNTAJE ENTREVISTA
63512925	ANGÉLICA MARÍA DÍAZ GÓMEZ	9

- n. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del del Reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de entrevista no son susceptibles de reclamaciones.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de valoración hoja de vida, el Comité de Selección asignó los siguientes puntajes:

ID	NOMBRE	PUNTAJE HOJA DE VIDA
63512925	ANGÉLICA MARÍA DÍAZ GÓMEZ	24,4

- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados de la prueba de valoración de la hoja de vida.
- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado formalizó el acta con el profesional que será incluido en la *Lista de Candidatos para docente ocasional ciclo común*, clasificado por el perfil, anexando los formatos diligenciados por el Comité en el que se registra los resultados del candidato en cada prueba, todo lo cual consta en el Acta n.° 6 del 29 de marzo de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

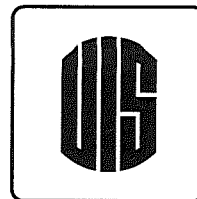
ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño "Dirección Empresarial" para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga, Perfil 10.

• **LISTA DE CANDIDATOS A DOCENTE OCASIONAL CICLO COMÚN:**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	63512925	ANGÉLICA MARÍA DÍAZ GÓMEZ	70,4

ARTÍCULO 2°. La vinculación del docente ocasional ciclo común se efectuará teniendo en cuenta el orden del candidato en la anterior lista para los perfiles allí referidos y atendiendo las demás exigencias establecidas en el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*» contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 del 14 de febrero de 2022, y demás normas que lo modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional y permanecerá allí visible durante los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de fijación.



RESOLUCIÓN N° 0416 DE 2022  
Marzo 31

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de resultados, fundado en error aritmético. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.7 del artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 10 de 2022.

ARTÍCULO 5°. La anterior Lista de Candidatos tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de marzo de 2022.

ORLANDO PARDO MARTÍNEZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,